

CIUD. Y SOC. CIVIL ORG. GENERAL

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	El proceso electoral iniciará en la tercera semana del mes de enero del año 2018, con la instalación de la asamblea general de representantes comunitarios, con la máxima autoridad en el municipio responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo. Para el logro de su responsabilidad, la asamblea general de representantes comunitarios elegirá de entre sus miembros a la comisión electoral interna, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para lo cual contará con la coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC.	Para el desempeño de los principales cargos se tomará en cuenta que los aspirantes hayan ocupado un cargo orificio en la localidad o colonia en su residencia en alguna etapa de su vida, social económica, política, religiosa o del ámbito ambiental y tener conocimiento pleno de los sistemas normativos del municipio en proceso electivo. Además de lo anterior, los aspirantes ocuparán los cargos públicos deberán presentar la siguiente documentación: 1. Credencial de elector vigente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; 2. Ser originario del municipio o tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años antes del inicio del proceso electoral; 3. Saber leer y escribir; 4. No permanecer, ni haber permanecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto; 5. No pertenecer a las fuerzas armadas de ningún nivel, incluyendo las comunitarias, ni tener mando de la fuerza pública tres años antes del inicio del proceso electoral; 6. No haber sido condenado por delito intencional; 7. Plan de trabajo que pretenda desarrollar para el Municipio.	La Comisión Electoral Interna, con el apoyo de los comisarios y delegados municipales, y en coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC Guerrero; para determinar la lista de votantes se utilizará la lista nominal de electores del INE para la elección de las autoridades a través del sistema normativo internos para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en las que deberán aparecer todos los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años, con una residencia permanente en las comunidades y delegaciones respectivas en el municipio quienes deberán estar inscritos al corte legal de registro.	Las autoridades propietarias y suplentes a elegir a través del Sistema Normativo Interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, serán las siguientes: Una fórmula de Presidente y Síndico Municipal; Plantillas de regidores en ocho demarcaciones municipales. Por cada propietario registrado deberá haber un suplente del mismo género, es decir, si el titular es mujer, su suplente deberá ser mujer, y por el contrario, si el titular es hombre, su suplente deberá ser hombre. Fórmula de Presidente y Síndico Municipal: Se registrará fórmula de Presidente y Síndico Municipal, que requerirá el aval de cuando menos el 30 % de los comisarios y/o delegados municipales, como un requisito de procedencia de su registro o bien tener menos un 10 % de firmas de ciudadanos registrado en el listado nominal de electores que respalden su aspiración. Planillas de regidores: Las planillas de regidores municipales se registrarán y elegirán por cada una de las 8 demarcaciones municipales que serán aprobadas y delimitadas desde su instalación por la Asamblea General de Representación Comunitarios. Cada planilla deberá registrarse cuando menos con tres integrantes de género distinto con su respectivo suplente, es decir hombre mujer, hombre, o en su caso, mujer, hombre, mujer, en correspondencia al principio de igualdad de género. Los regidores durarán en su cargo un año por cada integrante de planilla por demarcación municipal, le sucederán anualmente en forma descendiente. Las planillas de regidores municipales se registrarán preferentemente por asociaciones civiles, agrupaciones no gubernamentales, ganaderas y las relacionadas con actividades de reconocimiento social.	La presentación de las ofertas políticas se iniciarán una vez aprobadas las formulas y planillas de regidores por parte de la Comisión Electoral Interna, y tendrá una duración de 30 días naturales; las cuales deberán coincidir preferentemente con las campañas de elección constitucional.	El ejercicio del derecho al voto se hará de forma libre, secreta, personal, directa e intransferible; es decir a través de papeletas depositadas en urnas de las Mesas de Debates, las cuales serán integradas por las comunidades en coordinación de la comisión electoral interna y el Instituto Electoral de Guerrero; con presidente, un secretario y dos escrutadores; dichas mesas de debates serán ubicadas en cada una de las cabeceras de las comunidades y delegaciones del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, estará abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a la seis de la tarde, lugares públicos, neutrales y de fácil acceso. Habrá una Boleta electoral, la cual llevará la fotografía de la fórmula o fórmulas de candidato a presidentes y síndico municipal; así mismo, habrá otra boleta con las mismas características que contendrá la planilla o planillas de regidores, que será exclusiva para cada una de las ocho demarcaciones municipales en que se dividirá el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, las cuales serán depositadas por urnas por separado. Para el desarrollo de la votación el Instituto Electoral de Guerrero aprobará observadores externos.	La asamblea General de Representantes Comunitarios es la máxima autoridad responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siempre que violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución Federal y Local y los Tratados Internacionales. Se integra por todos los comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas. Habrá una comisión Electoral Interna Formada por nueve integrantes, nombrada por la Asamblea General de representantes Comunitarios de entre sus miembros, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; coordinación con la comisión Especial de Sistemas Normativos del IEPC. Guerrero. En cada comunidad y delegación municipal, Habrá una mesa de debates que se integrará con Presidente, un secretario y dos escrutadores de sus habitantes encargada de la recepción del voto, la cual será nombrada por la comisión Electoral Interna en coordinación con las comunidades y delegaciones del Municipio de Ayutla, así como la comisión especial de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero, salvo nombramiento del secretario que será designado por la este último. Dentro de las atribuciones que tiene la Comisión Electoral Interna, podremos mencionar las siguientes: 1. Implementar el derecho a la participación y consulta en el ámbito político electoral; 2. Promover el respeto a la implementación de los derechos de los pueblos Indígenas, particularmente en el ámbito político electoral; 3. Organizar y desarrollar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, sujeto al régimen de sistemas normativos indígenas, a fin de que se respeten sus sistemas normativos y las disposiciones legales correspondiente; 4. Vigilar que las autoridades electorales respeten el proceso de elección en las comunidades y delegaciones municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero así como la implementación de sus derechos políticos electorales. En todo momento, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observará que en los procesos de elección de autoridades por sistemas normativo interno, se respeten los principios reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y por la	La comisión Electoral Interna, a través de las mesas de debate, desarrollará todo el proceso de la jornada electoral en cada una de las sedes comunitarias delegaciones y colonias que al efecto aprueben; en coordinación con la comisión especial de sistemas normativos internos del IEPC Guerrero. La votación se Desarrollará de manera directa por quien tenga derecho de voto ante la mesa de debate, la cual, Verificará que se encuentre en la lista de electores aprobada para tal efecto. Una vez que se cierre la votación los escrutadores procederán al conteo de los votos para cada fórmula y planilla registrada, remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Electoral Interna para que esta la envíe a la asamblea general de Representantes Comunitarios para la calificación de la elección emisión de las constancias correspondan. Las mesas de debates se ubicarán en las comisarias, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, sesionarán de manera permanente y estarán abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, en lugares públicos, neutrales y de fácil acceso; garantizando la libre emisión del voto, sin coacción alguna. Para el desarrollo de la jornada electoral el Instituto Electoral de Guerrero Aprobó observadores externos.	La Comisión Electoral interna En coordinación con la comisión de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero Conocerá y realizará el cómputo de la elección en cada una de las sedes de comunidades, delegaciones y colonias remitiendo, los resultados correspondientes a la Asamblea General de Representantes Comunitarios Para la calificación de la elección y Emisión de las constancias correspondan. Para Integración del ayuntamiento será por mayoría simple obtenidos para formula o planilla sujeta a la elección de votos obtenidos.	La Asamblea General de Representantes Comunitarios conocerá de la calificación de la elección y emitirá la constancia de mayoría y asignación que corresponda	Cuando se presenten controversias respecto a las normas electorales internas o en los procesos de elección de las autoridades municipales en Ayutla de los Libres, Guerrero, se implementará un comité de procedimiento de mediación, fin de lograr una solución pacífica y democrática, privilegiando la solución conforme a los correspondientes sistemas normativos. Desde la instalación de la Asamblea General de Representantes Comunitarios, se elegirá dentro de ellos una comisión de mediación con nueve integrantes la cual conocerá de las controversias respecto de las normas electorales internas en los procesos de elección de las autoridades municipales, procurando la solución de los conflictos mediante procesos de diálogo y conciliación, consulta previa, libre informada, antes de emitir la determinación que corresponda. Una vez agotada esta instancia interna, Corresponderá al Tribunal Electoral Del Estado de Guerrero, garantizara el cumplimiento efectivo de voluntad y expresada en la asamblea comunitaria de los términos establecidos en sus sistemas normativos, así como los principios y derechos contenidos en la Constitución Política Federal y Estatal; y los tratados internacionales.	73 Propuestas se repiten Propuesta-19 San José de la Hacienda, firman 24 integrantes. Propuesta-27 Ayutla de los Libres Gro. firman 121 integrantes. Propuesta-29 Organización de Comerciantes de Ayutla de los Libres Gro., firman 173 integrantes. Propuesta-147 Central Campesina Independiente, firman 3 integrantes.

CIUD. Y SOC. CIVIL ORG. GENERAL

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
							constitución política local, que no violen derechos humanos, que respeten, salvaguarden y garanticen los sistemas normativos internos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en lo referente a sus libres determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades.					Propuesta-24 Colonia la Villa firman 7 integrantes. Propuesta-158 Colonia centro, firman 1 integrante.
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.												Propuesta-162 Consultoria Juridica S. A. de C. V., firman 1
												Propueta-164 Sotos y Aociados A. C., Firman 1
												Propueta-165 Frente de Pueblos Marginados,
												Propuesta-169 Confederación nacional Campesina "CNC" Ayutla de los Libres Gro.
												Propuesta-141 Moviento Guerrero, A. C. firman 19
												Propueta-30 La Unión firma 1 integrante.
												Propuesta-28 Colonia centro, firman 2
												Propueta-26 Colonia Lazaro Cardenas de Ayutla de los Libres Gro.
												Propuesta-25 Colonia centro, firman 7
												PROPUESTA-106
												Colonia San Felipe, firman 6 integrantes, 3
												Colonia Reforma, firman 1 integrante, 1
												Colonia Nueva Revulución, firma 1
												Colonia Adolfo Matilde Ramos, firman 1
												Colonia Cruz Alta, firman 1 integrante, 1
												San Miguel Mpio. de Ayutla, firman 1
												Mezon Zapote Mpio. De Ayutla, firman 1
											El Cortijo Mpio. De Ayutla, firman 1	
											La Unión Mpio. Ayutla, firman 3 integrantes, 3	

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
												Colonia Vicente Guerrero, firman 2 integrantes, 2
												Cotzalzin Mpio. De Ayutla, firman 1
												Colonia San José, firman 4 integrantes, 4
												Colonia Barrio Nuevo, firman 4 integrantes, 4
												Colonia la Villa, firman 10 integrantes, 10
												Colonia centro firma 4 integrantes, 4
												Colonia Vista Hermosa, firman 4 integrantes 1
												Colonia La Villa, firman 59 integrante, 6
												Colonia San Felipe, firman 48 integrantes, 2
												Colonia Barrio Nuevo, firma 7 integrantes, 1
												Diferentes colonias firman 20 integrantes 1
												Colonia San José, firman 34 integrantes, 4
												Atocutla Mpio. de Ayutla, firman 17
												Cerro Gordo Viejo Mpio. Ayutla, firman 13 integrantes, 1
												Pozolapa Mpio. Ayutla, firman 27 integrantes, 1
												Colonia Benito Juarez, Plan de Ayutla, firman 25 integrantes, 1
												Colonia Vicente Guerrero, firman 2 integrantes, 1 propuesta

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	El proceso electoral iniciará en la tercera semana del mes de enero del año 2018, con la instalación de la asamblea general de representantes comunitarios, con la máxima autoridad en el municipio responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo. Para el logro de su responsabilidad, la asamblea general de representantes comunitarios elegirá de entre sus miembros a la comisión electoral interna, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para lo cual contará con la coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC.	Para el desempeño de los principales cargos se tomará en cuenta que los aspirantes hayan ocupado un cargo orificio en la localidad o colonia en su residencia en alguna etapa de su vida, social económica, política, religiosa o del ámbito ambiental y tener conocimiento pleno de los sistemas normativos del municipio en proceso electivo. Además de lo anterior, los aspirantes ocuparán los cargos públicos que deberán presentar la siguiente documentación: 1. Credencial de elector vigente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; 2. Ser originario del municipio o tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años antes del inicio del proceso electoral; 3. Saber leer y escribir; 4. No permanecer, ni haber permanecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto; 5. No pertenecer a las fuerzas armadas de ningún nivel, incluyendo las comunitarias, ni tener mando de la fuerza pública tres años antes del inicio del proceso electoral; 6. No haber sido condenado por delito intencional; 7. Plan de trabajo que pretenda desarrollar para el Municipio.	La Comisión Electoral Interna, con el apoyo de los comisarios y delegados municipales, y en coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC Guerrero; para determinar la lista de votantes se utilizará la lista nominal de electores del INE para la elección de las autoridades a través del sistema normativo internos para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en las que deberán aparecer todos los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años, con una residencia permanente en las comunidades y delegaciones respectivas en el municipio quienes deberán estar inscritos al corte legal de registro.	Las autoridades propietarias y suplentes a elegir a través del Sistema Normativo Interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, serán las siguientes: Una fórmula de Presidente y Síndico Municipal; Plantillas de regidores en ocho demarcaciones municipales. Por cada propietario registrado deberá haber un suplente del mismo género, es decir, si el titular es mujer, su suplente deberá ser mujer, y por el contrario, si el titular es hombre, su suplente deberá ser hombre. Fórmula de Presidente y Síndico Municipal: Se registrará fórmula de Presidente y Síndico Municipal, que requerirá el aval de cuando menos el 30 % de los comisarios y/o delegados municipales, como un requisito de procedencia de su registro o bien tener menos un 10 % de firmas de ciudadanos registrado en el listado nominal de electores que respalden su aspiración. Planillas de regidores: Las planillas de regidores municipales se registrarán y elegirán por cada una de las 8 demarcaciones municipales que serán aprobadas y delimitadas desde su instalación por la Asamblea General de Representación Comunitarios. Cada planilla deberá registrarse cuando menos con tres integrantes de género distinto con su respectivo suplente, es decir hombre mujer, hombre, o en su caso, mujer, hombre, mujer, en correspondencia al principio de igualdad de género. Los regidores durarán en su cargo un año por cada integrante de planilla por demarcación municipal, le sucederán anualmente en forma descendiente. Las planillas de regidores municipales se registrarán preferentemente por asociaciones civiles, agrupaciones no gubernamentales, ganaderas y las relacionadas con actividades de reconocimiento social.	La presentación de las ofertas políticas se iniciarán una vez aprobadas las formulas y planillas de regidores por parte de la Comisión Electoral Interna, y tendrá una duración de 30 días naturales; las cuales deberán coincidir preferentemente con las campañas de elección constitucional.	El ejercicio del derecho al voto se hará de forma libre, secreta, personal, directa e intransferible; es decir a través de papeletas depositadas en urnas de las Mesas de Debates, las cuales serán integradas por las comunidades en coordinación de la comisión electoral interna y el Instituto Electoral de Guerrero; con presidente, un secretario y dos escrutadores; dichas mesas de debates serán ubicadas en cada una de las cabeceras de las comunidades y delegaciones del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, estará abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a la seis de la tarde, lugares públicos, neutrales y de fácil acceso. Habrá una Boleta electoral, la cual llevará la fotografía de la fórmula o fórmulas de candidato a presidentes y síndico municipal; así mismo, habrá otra boleta con las mismas características que contendrá la planilla o planillas de regidores, que será exclusiva para cada una de las ocho demarcaciones municipales en que se dividirá el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, las cuales serán depositadas por urnas por separado. Para el desarrollo de la votación el Instituto Electoral de Guerrero aprobará observadores externos.	La asamblea General de Representantes Comunitarios es la máxima autoridad responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siempre que violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución Federal y Local y los Tratados Internacionales. Se integra por todos los comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas. Habrá una comisión Electoral Interna Formada por nueve integrantes, nombrada por la Asamblea General de representantes Comunitarios de entre sus miembros, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; coordinación con la comisión Especial de Sistemas Normativos del IEPC. Guerrero. En cada comunidad y delegación municipal, Habrá una mesa de debates que se integrará con Presidente, un secretario y dos escrutadores de sus habitantes encargada de la recepción del voto, la cual será nombrada por la comisión Electoral Interna en coordinación con las comunidades y delegaciones del Municipio de Ayutla, así como la comisión especial de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero, salvo nombramiento del secretario que será designado por la este último. Dentro de las atribuciones que tiene la Comisión Electoral Interna, podremos mencionar las siguientes: 1. Implementar el derecho a la participación y consulta en el ámbito político electoral; 2. Promover el respeto a la implementación de los derechos de los pueblos Indígenas, particularmente en el ámbito político electoral; 3. Organizar y desarrollar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, sujeto al régimen de sistemas normativos indígenas, a fin de que se respeten sus sistemas normativos y las disposiciones legales correspondiente; 4. Vigilar que las autoridades electorales respeten el proceso de elección en las comunidades y delegaciones municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero así como la implementación de sus derechos políticos electorales. En todo momento, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observará que en los procesos de elección de autoridades por sistemas normativo interno, se respeten los principios reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y por la	La comisión Electoral Interna, a través de las mesas de debate, desarrollará todo el proceso de la jornada electoral en cada una de las sedes comunitarias delegaciones y colonias que al efecto aprueben; en coordinación con la comisión especial de sistemas normativos internos del IEPC Guerrero. La votación se Desarrollará de manera directa por quien tenga derecho de voto ante la mesa de debate, la cual, Verificará que se encuentre en la lista de electores aprobada para tal efecto. Una vez que se cierre la votación los escrutadores procederán al conteo de los votos para cada fórmula y planilla registrada, remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Electoral Interna para que esta la envíe a la asamblea general de Representantes Comunitarios para la calificación de la elección emisión de las constancias correspondan. Las mesas de debates se ubicarán en las comisarias, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, sesionarán de manera permanente y estarán abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, en lugares públicos, neutrales y de fácil acceso; garantizando la libre emisión del voto, sin coacción alguna. Para el desarrollo de la jornada electoral el Instituto Electoral de Guerrero Aprobó observadores externos.	La Comisión Electoral interna En coordinación con la comisión de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero Conocerá y realizará el cómputo de la elección en cada una de las sedes de comunidades, delegaciones y colonias remitiendo, los resultados correspondientes a la Asamblea General de Representantes Comunitarios Para la calificación de la elección y Emisión de las constancias correspondan. Para Integración del ayuntamiento será por mayoría simple obtenidos para fórmula o planilla sujeta a la elección de votos obtenidos.	La Asamblea General de Representantes Comunitarios conocerá de la calificación de la elección y emitirá la constancia de mayoría y asignación que corresponda	Cuando se presenten controversias respecto a las normas electorales internas o en los procesos de elección de las autoridades municipales en Ayutla de los Libres, Guerrero, se implementará un comité de procedimiento de mediación, fin de lograr una solución pacífica y democrática, privilegiando la solución conforme a los correspondientes sistemas normativos. Desde la instalación de la Asamblea General de Representantes Comunitarios, se elegirá dentro de ellos una comisión de mediación la cual conocerá de las controversias respecto de las normas electorales internas en los procesos de elección de las autoridades municipales, procurando la solución de los conflictos mediante procesos de diálogo y conciliación, consulta previa, libre informada, antes de emitir la determinación que corresponda. Una vez agotada esta instancia interna, Corresponderá al Tribunal Electoral Del Estado de Guerrero, garantizara el cumplimiento efectivo de voluntad y expresada en la asamblea comunitaria de los términos establecidos en sus sistemas normativos, así como los principios y derechos contenidos en la Constitución Política Federal y Estatal; y los tratados internacionales.	Propuesta-19 San José de la Hacienda, firman 24 integrantes. Propuesta-27 Ayutla de los Libres Gro. firman 121 integrantes. Propuesta-29 Organización de Comerciantes de Ayutla de los Libres Gro., firman 173 integrantes. Propuesta-147 Central Campesina Independiente, firman 3 integrantes. Propuesta-24 Colonia la Villa firman 7 integrantes.

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
							constitución política local, que no violen derechos humanos, que respeten, salvaguarden y garanticen los sistemas normativos internos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en lo referente a sus libres determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades.					Propuesta-158 Colonia centro, firman 1 integrante. Propuesta-162 Consultoria Juridica S. A. de C. V., firman 1 integrante.
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.												Propuesta-164 Sotos y
												Propuesta-165 Frente de
												Propuesta-169 Confederación nacional
												Propuesta-141
												Propuesta-30 La Unión firma 1 integrante.
												Propuesta-28 Colonia centro, firman 2
												Propuesta-26 Colonia Lazaro Cardenas de Ayutla de los Libres Gro.
												Propuesta-25 Colonia centro, firman 7

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	El proceso electoral iniciará en la tercera semana del mes de enero del año 2018, con la instalación de la asamblea general de representantes comunitarios, con la máxima autoridad en el municipio responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo. Para el logro de su responsabilidad, la asamblea general de representantes comunitarios elegirá de entre sus miembros a la comisión electoral interna, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para lo cual contará con la coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC.	Para el desempeño de los principales cargos se tomará en cuenta que los aspirantes hayan ocupado un cargo orificio en la localidad o colonia en su residencia en alguna etapa de su vida, social económica, política, religiosa o del ámbito ambiental y tener conocimiento pleno de los sistemas normativos del municipio en proceso electivo. Además de lo anterior, los aspirantes ocuparán los cargos públicos deberán presentar la siguiente documentación: 1. Credencial de elector vigente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; 2. Ser originario del municipio o tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años antes del inicio del proceso electoral; 3. Saber leer y escribir; 4. No permanecer, ni haber permanecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto; 5. No pertenecer a las fuerzas armadas de ningún nivel, incluyendo las comunitarias, ni tener mando de la fuerza pública tres años antes del inicio del proceso electoral; 6. No haber sido condenado por delito intencional; 7. Plan de trabajo que pretenda desarrollar para el Municipio.	La Comisión Electoral Interna, con el apoyo de los comisarios y delegados municipales, y en coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC Guerrero; para determinar la lista de votantes se utilizará la lista nominal de electores del INE para la elección de las autoridades a través del sistema normativo internos para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en las que deberán aparecer todos los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años, con una residencia permanente en las comunidades y delegaciones respectivas en el municipio quienes deberán estar inscritos al corte legal de registro.	Las autoridades propietarias y suplentes a elegir a través del Sistema Normativo Interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, serán las siguientes: Una fórmula de Presidente y Síndico Municipal; Plantillas de regidores en ocho demarcaciones municipales. Por cada propietario registrado deberá haber un suplente del mismo género, es decir, si el titular es mujer, su suplente deberá ser mujer, y por el contrario, si el titular es hombre, su suplente deberá ser hombre. Fórmula de Presidente y Síndico Municipal: Se registrará fórmula de Presidente y Síndico Municipal, que requerirá el aval de cuando menos el 30 % de los comisarios y/o delegados municipales, como un requisito de procedencia de su registro o bien tener menos un 10 % de firmas de ciudadanos registrado en el listado nominal de electores que respalden su aspiración. Planillas de regidores: Las planillas de regidores municipales se registrarán y elegirán por cada una de las 8 demarcaciones municipales que serán aprobadas y delimitadas desde su instalación por la Asamblea General de Representación Comunitarios. Cada planilla deberá registrarse cuando menos con tres integrantes de género distinto con su respectivo suplente, es decir hombre mujer, hombre, o en su caso, mujer, hombre, mujer, en correspondencia al principio de igualdad de género. Los regidores durarán en su cargo un año por cada integrante de planilla por demarcación municipal, le sucederán anualmente en forma descendiente. Las planillas de regidores municipales se registrarán preferentemente por asociaciones civiles, agrupaciones no gubernamentales, ganaderas y las relacionadas con actividades de reconocimiento social.	La presentación de las ofertas políticas se iniciarán una vez aprobadas las formulas y planillas de regidores por parte de la Comisión Electoral Interna, y tendrá una duración de 30 días naturales; las cuales deberán coincidir preferentemente con las campañas de elección constitucional.	El ejercicio del derecho al voto se hará de forma libre, secreta, personal, directa e intransferible; es decir a través de papeletas depositadas en urnas de las Mesas de Debates, las cuales serán integradas por las comunidades en coordinación de la comisión electoral interna y el Instituto Electoral de Guerrero; con presidente, un secretario y dos escrutadores; dichas mesas de debates serán ubicadas en cada una de las cabeceras de las comunidades y delegaciones del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, estará abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a la seis de la tarde, lugares públicos, neutrales y de fácil acceso. Habrá una Boleta electoral, la cual llevará la fotografía de la fórmula o fórmulas de candidato a presidentes y síndico municipal; así mismo, habrá otra boleta con las mismas características que contendrá la planilla o planillas de regidores, que será exclusiva para cada una de las ocho demarcaciones políticas en que se dividirá el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, las cuales serán depositadas por urnas por separado. Para el desarrollo de la votación el Instituto Electoral de Guerrero aprobará observadores externos.	La asamblea General de Representantes Comunitarios es la máxima autoridad responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siempre que violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución Federal y Local y los Tratados Internacionales. Se integra por todos los comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas. Habrá una comisión Electoral Interna Formada por nueve integrantes, nombrada por la Asamblea General de representantes Comunitarios de entre sus miembros, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; coordinación con la comisión Especial de Sistemas Normativos del IEPC. Guerrero. En cada comunidad y delegación municipal, Habrá una mesa de debates que se integrará con Presidente, un secretario y dos escrutadores de sus habitantes encargada de la recepción del voto, la cual será nombrada por la comisión Electoral Interna en coordinación con las comunidades y delegaciones del Municipio de Ayutla, así como la comisión especial de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero, salvo nombramiento del secretario que será designado por la este último. Dentro de las atribuciones que tiene la Comisión Electoral Interna, podremos mencionar las siguientes: 1. Implementar el derecho a la participación y consulta en el ámbito político electoral; 2. Promover el respeto a la implementación de los derechos de los pueblos Indígenas, particularmente en el ámbito político electoral; 3. Organizar y desarrollar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, sujeto al régimen de sistemas normativos indígenas, a fin de que se respeten sus sistemas normativos y las disposiciones legales correspondiente; 4. Vigilar que las autoridades electorales respeten el proceso de elección en las comunidades y delegaciones municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero así como la implementación de sus derechos políticos electorales. En todo momento, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observará que en los procesos de elección de autoridades por sistemas normativo interno, se respeten los principios reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y por la	La comisión Electoral Interna, a través de las mesas de debate, desarrollará todo el proceso de la jornada electoral en cada una de las sedes comunitarias delegaciones y colonias que al efecto aprueben; en coordinación con la comisión especial de sistemas normativos internos del IEPC Guerrero. La votación se desarrollará de manera directa por quien tenga derecho al ejercicio del voto ante la mesa de debate, la cual, Verificará que se encuentre en la lista de electores aprobada para tal efecto. Una vez que se cierre la votación los escrutadores procederán al conteo de los votos para cada fórmula y planilla registrada, remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Electoral Interna para que esta la envíe a la asamblea general de Representantes Comunitarios para la calificación de la elección emisión de las constancias correspondan. Las mesas de debates se ubicarán en las comisarias, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, sesionarán de manera permanente y estarán abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, en lugares públicos, neutrales y de fácil acceso; garantizando la libre emisión del voto, sin coacción alguna. Para el desarrollo de la jornada electoral el Instituto Electoral de Guerrero Aprobó observadores externos.	La Comisión Electoral interna En coordinación con la comisión de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero Conocerá y realizará el cómputo de la elección en cada una de las sedes de comunidades, delegaciones y colonias remitiendo, los resultados correspondientes a la Asamblea General de Representantes Comunitarios Para la calificación de la elección y Emisión de las constancias correspondan. Para Integración del ayuntamiento será por mayoría simple obtenidos para fórmula o planilla sujeta a la elección de votos obtenidos.	La Asamblea General de Representantes Comunitarios conocerá de la calificación de la elección y emitirá la constancia de mayoría y asignación que corresponda	Cuando se presenten controversias respecto a las normas electorales internas o en los procesos de elección de las autoridades municipales en Ayutla de los Libres, Guerrero, se implementará un comité de procedimiento de mediación, fin de lograr una solución pacífica y democrática, privilegiando la solución conforme a los correspondientes sistemas normativos. Desde la instalación de la Asamblea General de Representantes Comunitarios, se elegirá dentro de ellos una comisión de mediación la cual conocerá de las controversias respecto de las normas electorales internas en los procesos de elección de las autoridades municipales, procurando la solución de los conflictos mediante procesos de diálogo y conciliación, consulta previa, libre informada, antes de emitir la determinación que corresponda. Una vez agotada esta instancia interna, Corresponderá al Tribunal Electoral Del Estado de Guerrero, garantizara el cumplimiento efectivo de voluntad y expresada en la asamblea comunitaria de los términos establecidos en sus sistemas normativos, así como los principios y derechos contenidos en la Constitución Política Federal y Estatal; y los tratados internacionales.	Propuesta-106 Colonia San Felipe, firman 6 integrantes, 3 propuestas Colonia Reforma, firman 1 integrante, 1 propuesta. Colonia Nueva Revolución, firma 1 integrante, 1 propuesta. Colonia Adolfo Matilde Ramos, firman 1 integrante, 1 propuesta. Colonia Cruz Alta, firman 1 integrante, 1 propuesta

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
							constitución política local, que no violen derechos humanos, que respeten, salvaguarden y garanticen los sistemas normativos internos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en lo referente a sus libres determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades.					San Miguel Mpio. de Ayutla, firman 1 integrante, 1 propuesta
												Mezon Zapote Mpio. De Ayutla, firman 1 integrante, 1 propuesta
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.												El Cortijo Mpio. De Ayutla, firman 1
												La Unión Mpio. Ayutla, firman 3 integrantes, 3
												Colonia Vicente Guerrero, firman 2 integrantes, 2
												Cotzalzin Mpio. De Ayutla, firman 1
												Colonia San José, firman 4 integrantes, 4
												Colonia Barrio Nuevo, firman 4 integrantes, 4
												Colonia la Villa, firman 10 integrantes, 10
												Colonia centro firma 4 integrantes, 4

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.	El proceso electoral iniciará en la tercera semana del mes de enero del año 2018, con la instalación de la asamblea general de representantes comunitarios, con la máxima autoridad en el municipio responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo. Para el logro de su responsabilidad, la asamblea general de representantes comunitarios elegirá de entre sus miembros a la comisión electoral interna, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para lo cual contará con la coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC.	Para el desempeño de los principales cargos se tomará en cuenta que los aspirantes hayan ocupado un cargo orificio en la localidad o colonia en su residencia en alguna etapa de su vida, social económica, política, religiosa o del ámbito ambiental y tener conocimiento pleno de los sistemas normativos del municipio en proceso electivo. Además de lo anterior, los aspirantes ocuparán los cargos públicos deberán presentar la siguiente documentación: 1. Credencial de elector vigente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; 2. Ser originario del municipio o tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años antes del inicio del proceso electoral; 3. Saber leer y escribir; 4. No permanecer, ni haber permanecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de ningún culto; 5. No pertenecer a las fuerzas armadas de ningún nivel, incluyendo las comunitarias, ni tener mando de la fuerza pública tres años antes del inicio del proceso electoral; 6. No haber sido condenado por delito intencional; 7. Plan de trabajo que pretenda desarrollar para el Municipio.	La Comisión Electoral Interna, con el apoyo de los comisarios y delegados municipales, y en coordinación de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos del IEPC Guerrero; para determinar la lista de votantes se utilizará la lista nominal de electores del INE para la elección de las autoridades a través del sistema normativo internos para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en las que deberán aparecer todos los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años, con una residencia permanente en las comunidades y delegaciones respectivas en el municipio quienes deberán estar inscritos al corte legal de registro.	Las autoridades propietarias y suplentes a elegir a través del Sistema Normativo Interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, serán las siguientes: Una fórmula de Presidente y Síndico Municipal; Plantillas de regidores en ocho demarcaciones municipales. Por cada propietario registrado deberá haber un suplente del mismo género, es decir, si el titular es mujer, su suplente deberá ser mujer, y por el contrario, si el titular es hombre, su suplente deberá ser hombre. Fórmula de Presidente y Síndico Municipal: Se registrará fórmula de Presidente y Síndico Municipal, que requerirá el aval de cuando menos el 30 % de los comisarios y/o delegados municipales, como un requisito de procedencia de su registro o bien tener menos un 10 % de firmas de ciudadanos registrado en el listado nominal de electores que respalden su aspiración. Planillas de regidores: Las planillas de regidores municipales se registrarán y elegirán por cada una de las 8 demarcaciones municipales que serán aprobadas y delimitadas desde su instalación por la Asamblea General de Representación Comunitarios. Cada planilla deberá registrarse cuando menos con tres integrantes de género distinto con su respectivo suplente, es decir hombre mujer, hombre, o en su caso, mujer, hombre, mujer, en correspondencia al principio de igualdad de género. Los regidores durarán en su cargo un año por cada integrante de planilla por demarcación municipal, le sucederán anualmente en forma descendiente. Las planillas de regidores municipales se registrarán preferentemente por asociaciones civiles, agrupaciones no gubernamentales, ganaderas y las relacionadas con actividades de reconocimiento social.	La presentación de las ofertas políticas se iniciarán una vez aprobadas las formulas y planillas de regidores por parte de la Comisión Electoral Interna, y tendrá una duración de 30 días naturales; las cuales deberán coincidir preferentemente con las campañas de elección constitucional.	El ejercicio del derecho al voto se hará de forma libre, secreta, personal, directa e intransferible; es decir a través de papeletas depositadas en urnas de las Mesas de Debates, las cuales serán integradas por las comunidades en coordinación de la comisión electoral interna y el Instituto Electoral de Guerrero; con presidente, un secretario y dos escrutadores; dichas mesas de debates serán ubicadas en cada una de las cabeceras de las comunidades y delegaciones del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, estará abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a la seis de la tarde, lugares públicos, neutrales y de fácil acceso. Habrá una Boleta electoral, la cual llevará la fotografía de la fórmula o fórmulas de candidato a presidentes y síndico municipal; así mismo, habrá otra boleta con las mismas características que contendrá la planilla o planillas de regidores, que será exclusiva para cada una de las ocho demarcaciones municipales en que se dividirá el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, las cuales serán depositadas por urnas por separado. Para el desarrollo de la votación el Instituto Electoral de Guerrero aprobará observadores externos.	La asamblea General de Representantes Comunitarios es la máxima autoridad responsable de la función municipal de organizar las elecciones de las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, siempre que violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución Federal y Local y los Tratados Internacionales. Se integra por todos los comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas. Habrá una comisión Electoral Interna Formada por nueve integrantes, nombrada por la Asamblea General de representantes Comunitarios de entre sus miembros, que será la autoridad comunitaria encargada de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso para elegir a las autoridades a través del sistema normativo interno para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; coordinación con la comisión Especial de Sistemas Normativos del IEPC. Guerrero. En cada comunidad y delegación municipal, Habrá una mesa de debates que se integrará con Presidente, un secretario y dos escrutadores de sus habitantes encargada de la recepción del voto, la cual será nombrada por la comisión Electoral Interna en coordinación con las comunidades y delegaciones del Municipio de Ayutla, así como la comisión especial de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero, salvo nombramiento del secretario que será designado por la este último. Dentro de las atribuciones que tiene la Comisión Electoral Interna, podremos mencionar las siguientes: 1. Implementar el derecho a la participación y consulta en el ámbito político electoral; 2. Promover el respeto a la implementación de los derechos de los pueblos Indígenas, particularmente en el ámbito político electoral; 3. Organizar y desarrollar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, sujeto al régimen de sistemas normativos indígenas, a fin de que se respeten sus sistemas normativos y las disposiciones legales correspondiente; 4. Vigilar que las autoridades electorales respeten el proceso de elección en las comunidades y delegaciones municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero así como la implementación de sus derechos políticos electorales. En todo momento, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, observará que en los procesos de elección de autoridades por sistemas normativo interno, se respeten los principios reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y por la	La comisión Electoral Interna, a través de las mesas de debate, desarrollará todo el proceso de la jornada electoral en cada una de las sedes comunitarias delegaciones y colonias que al efecto aprueben; en coordinación con la comisión especial de sistemas normativos internos del IEPC Guerrero. La votación se Desarrollará de manera directa por quien tenga derecho de voto ante la mesa de debate, la cual, Verificará que se encuentre en la lista de electores aprobada para tal efecto. Una vez que se cierre la votación los escrutadores procederán al conteo de los votos para cada fórmula y planilla registrada, remitiendo los resultados correspondientes a la Comisión Electoral Interna para que esta la envíe a la asamblea general de Representantes Comunitarios para la calificación de la elección emisión de las constancias correspondan. Las mesas de debates se ubicarán en las comisarias, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Las cuales, sesionarán de manera permanente y estarán abiertas a los votantes a partir de las ocho de la mañana a las seis de la tarde, en lugares públicos, neutrales y de fácil acceso; garantizando la libre emisión del voto, sin coacción alguna. Para el desarrollo de la jornada electoral el Instituto Electoral de Guerrero Aprobará observadores externos.	La Comisión Electoral interna En coordinación con la comisión de Sistemas Normativos del IEPC Guerrero Conocerá y realizará el cómputo de la elección en cada una de las sedes de comunidades, delegaciones y colonias remitiendo, los resultados correspondientes a la Asamblea General de Representantes Comunitarios Para la calificación de la elección y Emisión de las constancias correspondan. Para Integración del ayuntamiento será por mayoría simple o planilla sujeta a la elección de votos obtenidos.	La Asamblea General de Representantes Comunitarios conocerá de la calificación de la elección y emitirá la constancia de mayoría y asignación que corresponda	Cuando se presenten controversias respecto a las normas electorales internas o en los procesos de elección de las autoridades municipales en Ayutla de los Libres, Guerrero, se implementará un comité de procedimiento de mediación, fin de lograr una solución pacífica y democrática, privilegiando la solución conforme a los correspondientes sistemas normativos. Desde la instalación de la Asamblea General de Representantes Comunitarios, se elegirá dentro de ellos una comisión de mediación con nueve integrantes la cual conocerá de las controversias respecto de las normas electorales internas en los procesos de elección de las autoridades municipales, procurando la solución de los conflictos mediante procesos de diálogo y conciliación, consulta previa, libre informada, antes de emitir la determinación que corresponda. Una vez agotada esta instancia interna, Corresponderá al Tribunal Electoral Del Estado de Guerrero, garantizara el cumplimiento efectivo de voluntad y expresada en la asamblea comunitaria de los términos establecidos en sus sistemas normativos, así como los principios y derechos contenidos en la Constitución Política Federal y Estatal; y los tratados internacionales.	<p>Propuesta-106 Colonia Vista Hermosa, firman 4 integrante, 1 propuesta</p> <p>Colonia La Villa, firman 59 integrante, 6 propuestas.</p> <p>Colonia San Felipe, firman 48 integrantes, 2 propuesta.</p> <p>Colonia Barrio Nuevo, firma 7 integrantes, 1 propuesta.</p> <p>Diferentes colonias firman 20 integrantes 1 propuesta</p>

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Clasificación de la elección y emisión de constancia	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
							constitución política local, que no violen derechos humanos, que respeten, salvaguarden y garanticen los sistemas normativos internos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en lo referente a sus libres determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades.					<p>Colonia San José, firman 34 integrantes, 4 propuestas.</p> <p>Atocutla Mpio. de Ayutla, firman 17 integrantes, 1 propuesta.</p>
CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.												Cerro Gordo Viejo Mpio. Ayutla, firman 13 integrante, 1 propuesta.
												Pozolapa Mpio. Ayutla, firman 27 integrantes, 1 propuesta.
												Colonia Benito juarez, Plan de Ayutla, firman 25 integrantes, 1 propueta.
												Colonia Vicente Guerrero, firman 2 integrantes, 1 propuesta